

CAMBIOS SUGERIDOS AL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

1) Se actualiza el documento, para reflejar los cambios en la estructura de los nuevos vicerrectorados (ahora se habla del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, pero sin mencionar el Vicerrectorado al que está actualmente adscrito).

2) Se modifica la composición de la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado, de forma que ahora estará integrada por los siguientes miembros:

- ~~— Coordinador del Programa de Doctorado, actuará como Presidente.~~
- Un mínimo de dos tres profesores/investigadores del Programa de Doctorado.
- Un doctorando.
- ~~Un~~ En su caso, un representante del Personal de Administración y Servicios, vinculado con la gestión administrativa del Programa.

Además, se añade el siguiente párrafo:

Los Vocales serán designados por el Coordinador del Programa de Doctorado, quien además designará entre ellos al Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado (que será seleccionado de entre los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y que actuará como Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad) y al Secretario de dicha Comisión.

Se añade además un párrafo para tener en cuenta un requisito de los evaluadores de la AAC:

Cualquier agente implicado en el Programa de Doctorado (tutores, directores de tesis, doctorandos, responsables académicos o personal externo) podrá participar en la Comisión de Garantía de la Calidad como Vocal. Además, podrán aportar sus sugerencias bien directamente a la Comisión, o bien a través del sistema de gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones de la Universidad de Málaga. Es importante que estos agentes se involucren en el trabajo de la Comisión de Garantía de Calidad, siendo tarea del Coordinador del Programa de Doctorado y de la propia Comisión de Garantía de Calidad tratar de involucrarlos y que participen activamente (recogida de datos, sugerencias de mejora continua, etc.).

3) Estos mismos cambios se reflejan también en el “Modelo de reglamento de la CGC de los programas.”

4) En el modelo de reglamento de la CGC de los PP.DD. se modifica la composición de la CGC de los programas interuniversitarios:

6. Las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado Interuniversitarios que coordine la Universidad de Málaga contarán con representantes de todas las universidades participantes. En el caso de Programas de Doctorado Interuniversitarios, que no sean coordinados desde la Universidad de Málaga, el representante de la Universidad de Málaga en ese Programa será el que asuma las funciones de Coordinador de Calidad.

5) En el artículo 8 del modelo de reglamento de la CGC de los PP.DD. se añaden algunas funciones de la comisión,

- f. *Definir objetivos de calidad anualmente, que se propondrán a la Comisión Académica del Programa para su consideración y, si procede, su aprobación por parte de ésta.*
- g. *Elaborar anualmente un Plan de Mejora, que propondrá a la Comisión Académica del Programa para su consideración y, si procede, su aprobación por parte de ésta.*
- h. *Elaborar un Informe Anual sobre los resultados del Programa de Doctorado. En este informe se realizará un análisis del seguimiento llevado a cabo, una evaluación de los resultados obtenidos y se definirán los nuevos objetivos de calidad y las nuevas acciones de mejora (Plan de Mejora).*

6) En el "PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS COLECTIVOS IMPLICADOS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO" se añaden los profesores y alumnos invitados, y se eliminan los profesores de complementos de formación.

7) Asimismo, dentro del procedimiento anterior, se indica que la fecha de la medición anual de satisfacción la fijará la Escuela de Doctorado, en vez del Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social de la UMA.

8) Se indica que el informe de mejora anual lo propondrá la CGC del Programa de Doctorado a la Comisión Académica del Programa (antes no estaba claro).

9) En el "PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL PROGRESO Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE" se incorporan nuevos indicadores, a petición de los evaluadores de las memorias de doctorado:

Además de estos indicadores, la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado medirá y analizará, al final de cada año académico, los resultados de los siguientes indicadores para medir resultados intermedios:

- ***Nota media del seguimiento:*** *nota media de las evaluaciones obtenidas por los alumnos en las pruebas de seguimiento anuales que se realizan en el Programa de Doctorado.*

- *Tasa de éxito del seguimiento: porcentaje de alumnos que superan el seguimiento en primera convocatoria.*
- *Tasa de cambio de dedicación: porcentaje de alumnos que cambian su modalidad de dedicación en el programa, de tiempo completo a tiempo parcial.*
- *Tasa de cambios de tutor: porcentaje de alumnos que cambian su tutor de tesis.*
- *Tasa de cambios de director: porcentaje de alumnos que realizan cambios en la dirección de su tesis (cambio de director, incorporación de uno nuevo, etc.).*

10) En el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES se incluye una referencia a la URL donde se encuentra el Reglamento de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones de la Universidad de Málaga, a petición de los evaluadores de las memorias de doctorado.

11) EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD se modifica para incluir más información, de acuerdo a las recomendaciones de los evaluadores. Se incluyen los siguientes párrafos:

Al acabar el primer año, y antes de que comience el tercero, la Comisión Académica del Programa de Doctorado solicitará a los Directores y/o Tutores de los doctorandos, un informe justificativo sobre el centro de investigación o universidad donde propone que el doctorando realice la estancia previstas (o estancias, en caso de prever más de una), así como su objetivo y duración. En ese informe deberá constar la idoneidad de cada centro propuesto en función del tema de la Tesis, los indicios de la calidad científica del centro o universidad, la necesidad y objetivos de la realización de la estancia para el desarrollo de la tesis (p.ej. para obtener la mención de Doctor Internacional, para aprender una nueva técnica, etc.), el plan de trabajo y la financiación prevista para la estancia.

En el caso de estudiantes a tiempo parcial, la Comisión Académica deberá contar con esa información antes de la finalización de su tercer año.

Una vez realizada una estancia, el doctorando deberá hacer constar en su documento de actividades el trabajo desarrollado y los resultados obtenidos.

En base a toda esta información, la Comisión Académica del Programa de Doctorado emitirá anualmente un informe razonado a la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado evaluando los resultados obtenidos por los doctorandos y proponiendo todos aquellos cambios en los centros de acogida, en la fecha de realización de la estancia y cuantos cambios considere adecuados para una mejora de la actividad. También se evaluará el grado de satisfacción los estudiantes que hayan realizado acciones de movilidad. Para medir el nivel de satisfacción se realizará un cuestionario.

En cuanto a los alumnos y profesores visitantes, la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado evaluará su grado de satisfacción en cuanto a:

- Los servicios ofrecidos por el Punto de Información de la Universidad de Málaga para alumnos y profesores visitantes en cuanto a búsqueda de alojamiento, gestión del carnet de la UMA, acceso a los recursos de la Universidad de Málaga, etc.*
- El grado de implicación de Centro responsable de su estancia y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado que están cursando.*
- El nivel de seguimiento y atención prestado por la persona responsable de su estancia.*
- El nivel de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.*

Para medir el nivel de satisfacción se realizará un cuestionario que contenga las preguntas adecuadas para evaluar tanto los aspectos anteriores como aquellos otros que la Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado estime oportuno.

Para medir el grado de efectividad de la visita, el profesor o alumno visitante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, la duración exacta de la visita, y el grado de consecución de los objetivos propuestos inicialmente.

La Comisión de Garantía de la Calidad del Programa de Doctorado medirá y analizará, al final de cada curso académico, los resultados de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de estudiantes propios que participan en programas de movilidad internacional.*
- Porcentaje de estudiantes propios que participan en programas de movilidad nacional.*
- Porcentaje de estudiantes visitantes que participan en programas de movilidad internacional.*
- Porcentaje de estudiantes visitantes que participan en programas de movilidad nacional.*
- Grado de satisfacción de estudiantes propios con los programas de movilidad.*
- Grado de satisfacción de estudiantes visitantes con los programas de movilidad.*

...

Uno de los aspectos claves a destacar en dicho informe es el relativo al grado de internacionalización de los programas, analizando no sólo la realización de acciones de movilidad con centros extranjeros, sino el nivel de excelencia de los mismos y su alineación con los planes estratégicos de la Internacionalización de la Universidad de Málaga.

12) En el PROCEDIMIENTO PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN se incluyen dos puntos nuevos en la descripción del procedimiento:

- *Resultados previstos y resultados obtenidos.*
- *Resultados de satisfacción de los colectivos implicados en el Programa.*

13) En el PROCEDIMIENTO PARA MEDIR Y ANALIZAR LA INSERCIÓN LABORAL se elimina el siguiente párrafo:

El Servicio de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social será el encargado de solicitar estos informes al Servicio de Cooperación Empresarial y Promoción de Empleo, para su remisión a cada una de las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado.

Y se incluye el siguiente:

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga también podrá realizar estudios de inserción laboral de los egresados en sus Programas de Doctorado, usando para tal efecto mecanismos de seguimiento de los egresados como encuestas, listas de correo y un portal de empleo.

14) En ese mismo procedimiento, dentro del apartado "Análisis de la información y mejora del sistema, se sustituye el nombre del indicador "Empleabilidad" por "Tasa de Empleabilidad" y además incluyen nuevos indicadores, todo de acuerdo con las recomendaciones de los evaluadores:

- ***Tasa de inserción laboral:*** porcentaje de egresados que empiezan a trabajar con contrato en una empresa (privada o pública) antes de dos años después de terminar el programa (excluyendo las becas posdoctorales).
- ***Tasa de efectividad del empleo:*** Porcentaje de egresados que permanecen más de dos años en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).
- ***Tiempo medio del primer empleo:*** Tiempo medio que duran los egresados en su primer empleo tras realizar la tesis (excluyendo a los egresados con becas posdoctorales).
- ***Tasa de empleo local:*** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en la provincia de Málaga.
- ***Tasa de empleo regional:*** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en Andalucía.
- ***Tasa de empleo nacional:*** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo en el territorio español.
- ***Tasa de empleo en el extranjero:*** Porcentaje de egresados que encuentran su primer empleo fuera de España.

Finalmente, se incluye un último párrafo en este procedimiento para medir la inserción laboral de los PP.DD.:

Los resultados obtenidos en este procedimiento se utilizarán en el Informe Anual sobre los Resultados del Programa de Doctorado, en base a ellos se revisará y mejorará (en su caso) el Programa. Para la definición de los nuevos objetivos de calidad se tendrán en cuenta los resultados del programa (resultados de indicadores), de modo que la toma de decisiones estará basada en el análisis de resultados.

CAMBIOS SUGERIDOS AL COMPROMISO DOCUMENTAL DE SUPERVISIÓN

En el Capítulo III (Colaboración mutua) se incluye:

Asimismo, y cuando sea procedente, se comprometen a prestar su colaboración en la medida necesaria para la efectividad de los derechos de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza de los que la Universidad de Málaga pueda ser propietaria o copropietaria. De forma particular, pero no exclusiva, esta colaboración incluye la firma de documentos necesarios para la tramitación de los títulos de propiedad intelectual y/o industrial así como para su extensión a otros países y/o para la explotación o transferencia de los mismos cuando así se decidiera.

En el capítulo IV (Deberes y derechos del tutor), como parte de los deberes de los tutores, se incluye:

- k. *Notificar inmediatamente a la Universidad de Málaga todo resultado obtenido durante el desarrollo de la tesis doctoral que sea susceptible de ser objeto de secreto industrial y/o empresarial, y/o de propiedad intelectual y/o industrial, y sobre el que la Universidad de Málaga pueda ostentar o compartir derechos de propiedad.*

Y entre sus derechos de los tutores:

- e. *Participar, de conformidad con la legislación vigente y con la normativa aprobada por la Universidad de Málaga al respecto, en los beneficios que se obtengan de la explotación o transferencia de derechos de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) que la Universidad de Málaga ostente o comparta en relación a resultados y en cuya obtención haya participado durante el desarrollo de la tesis doctoral, toda vez haya cumplido la obligación de notificación de los resultados afectados.*

En el capítulo V (Deberes y derechos de los directores de tesis) se incluye, entre las funciones de los directores de tesis:

- k. *Notificar inmediatamente a la Universidad de Málaga todo resultado obtenido durante el desarrollo de la tesis doctoral que sea susceptible de ser objeto de secreto industrial y/o empresarial, y/o de propiedad intelectual y/o industrial, y sobre el que la Universidad de Málaga pueda ostentar o compartir derechos de propiedad.*

Y entre los derechos del director se incluye:

- e. *Participar, de conformidad con la legislación vigente y con la normativa aprobada por la Universidad de Málaga al respecto, en los beneficios que se obtengan de la explotación o transferencia de derechos de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) que la Universidad de Málaga ostente o comparta en relación a resultados y en cuya obtención haya participado durante el desarrollo de la tesis doctoral, toda vez haya cumplido la obligación de notificación de los resultados afectados.*

En el capítulo VI (Deberes y derechos del doctorando) se incluye, entre los deberes del doctorando:

- j. *Notificar y, en su caso, solicitar autorización, a la Universidad de Málaga antes de cualquier divulgación o uso que exceda del objeto en sí de presentación del proyecto de tesis doctoral y que afecte a resultados obtenidos durante el desarrollo de la tesis doctoral que sean susceptibles de ser objeto de secreto industrial y/o empresarial, y/o de propiedad intelectual y/o industrial, y sobre los que la Universidad de Málaga pueda ostentar o compartir derechos de propiedad.*

En el capítulo VII (Confidencialidad) se incluye al principio:

Todos los datos e informaciones puestos en común entre el doctorando y el director y/o tutor previamente al desarrollo de la tesis doctoral son de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda.

Y al final de la sección:

El compromiso de confidencialidad y secreto del doctorando no aplicará cuando el mismo tenga evidencia de que conoce previamente los datos e informaciones recibidos, o cuando dichos datos e informaciones sean de dominio público.

En el Capítulo VIII (Régimen de propiedad intelectual/industrial) se modifica el siguiente párrafo:



Con respecto a eventuales derechos de propiedad industrial que pueda poseer el doctorando sobre los resultados de la investigación, el doctorando quedará sujeto a lo que establece la legislación vigente para las patentes universitarias en materia de propiedad industrial y, en su caso, a la normativa aprobada por la Universidad de Málaga al respecto. En todo caso, las cantidades que pueda percibir por la explotación y la cesión de los derechos mencionados no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.

Y se añade un párrafo adicional:

Sin perjuicio de lo anterior, y cuando el doctorando desarrolle la tesis doctoral en el contexto de actividades de investigación incluidas en proyectos o contratos de investigación, con o sin participación empresarial, en los que participe el director y/o tutor, el doctorando se compromete a suscribir con la Universidad de Málaga un acuerdo que fije los términos y condiciones de confidencialidad y del régimen de propiedad (intelectual y/o industrial y/o de cualquier otra naturaleza) aplicable. Dicho acuerdo establecerá, entre otros, la cesión a la Universidad de Málaga por parte del doctorando de todos los derechos sobre los resultados en cuya obtención participe el mismo durante el desarrollo de la tesis doctoral y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, entre otros, en materia de propiedad intelectual y/o industrial.